ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	16 de abril de 2025
1.2. EJE ESTRATÉGICO	Avancemos Por El Bienestar Socio Cultural De Albán
1.3. PROGRAMA	4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entorno de convivencia y paz
1.4. SECTOR	43 deporte y recreación
1.5. META DEL PRODUCTO	Polideportivos mejorados
1.6. POBLACIÓN BENEFICIARIA	Población en general
1.7. CÓDIGO BPIN	2024250190022

1.8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.2.4.3.03	1.2.4.3.03 –1.2.4.3.03 SGP PROPÓSITO GENERAL –PROPÓSITO GENERAL LIBRE	Propósito General Libre Inversión	$39.800.000 COP

CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
2.1. TIPO DE CONTRATO	Consultoría
2.2. OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO VEREDA CHAVARRO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA
2.3. PLAZO	Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre las partes.
2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	El área del proyecto se localiza en zona rural, vereda Chavarro del municipio de Albán, en el departamento de Cundinamarca
2.5. VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000 COP)
2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor de este contrato así: 1)treinta por ciento (30%): a entrega y aprobación de etapa de diagnóstico (Levantamiento topográfico del inmueble, Levantamiento arquitectónico general y detallado del estado actual, calificación y diagnostico) 2) treinta por ciento (30%): a entrega y aprobación de los estudios técnicos (Estudio Geotécnico O De Suelos, Vulnerabilidad Sísmica Y Evaluación Estructural, Evaluación De Las Redes Hidráulicas Evaluación Y Planos De La Red Eléctrica, De Iluminación Y Red De Voz Y Datos).3) treinta por ciento (30%) a entrega y aprobación de los proyectos de intervención (planos de la red eléctrica, de iluminación y red de voz y datos proyecto arquitectónico de cubierta, proyecto de estructural, proyecto de las redes hidráulicas y sanitarias y red contra incendios, presupuesto y programación de obra).4) El restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la consultoría y recibo a satisfacción de la misma. El pago se realiza contra la entrega y aprobación de productos específicos, con una retención del 10% como garantía hasta la finalización total del proyecto.

1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 4, 5 y 8 de la Ley 1150 de 2.007; Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios previos son la consecuencia de la aplicación directa de la obligación de planificar todos los procesos propios de la gestión pública, debido a que, una vez establecida una necesidad concreta identificada en el territorio, la Entidad deberá entrar a proyectar la forma como se deba llevar a cabo, de tal modo que se consultarán los precios reales del objeto u objetos a contratar en el mercado aplicando variables como la cantidad, la calidad y especialidad, el momento y el lugar, entre otras cosas; con el fin de que la Entidad pague el precio justo con base en un marco de referencia que se ejecute de manera objetiva, facilitando la evaluación de las propuestas en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 80 de 1993, respecto de las reglas contractuales:

ARTÍCULO 28.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales. *En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.*

El municipio de Albán, Cundinamarca, como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.:

El polideportivo es uno de los principales escenarios deportivos y culturales, en la actualidad allí se realizan gran cantidad de actividades artísticas y deportivas en la vereda Chavarro y veredas vecinas.

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: *"son fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Igualmente, señala el Artículo 311 de la Carta Política, que, al municipio de Albán como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

Dando cumplimiento a la constitución política de Colombia particularmente en los artículos 2 y 365, la administración municipal de Albán, en busca de garantizar a todos sus habitantes del territorio, la prestación de los servicios públicos tal como lo dictamina la ley 1551 de 2012.

El municipio de Albán, Cundinamarca, busca desarrollar proyectos deportivos de gran impacto para la comunidad: La construcción de una cubierta para el escenario deportivo existente ubicado en la vereda Chavarro. Este proyecto se enmarca en las políticas nacionales, departamentales y municipales que promueven el deporte, la recreación y el bienestar social como pilares fundamentales para el desarrollo integral de los ciudadanos. A nivel nacional, la Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, establece en su artículo 1 que el Estado debe fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos esenciales para el desarrollo físico, mental y social de la población. Además, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 incluye lineamientos específicos para fortalecer la infraestructura deportiva en los territorios, con el fin de promover la actividad física y el uso del espacio público como herramientas de inclusión social y salud pública

En el ámbito departamental, el Plan de Desarrollo de Cundinamarca 2024-2027 (más que un plan) prioriza el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en los municipios, especialmente en aquellos con menores índices de desarrollo. Este plan destaca la importancia de construir y adecuar escenarios deportivos que permitan la práctica de diversas disciplinas. La construcción de una cubierta para los escenarios deportivos existentes en Albán permitirá su uso continuo, independientemente de las condiciones climáticas, lo que garantizará el acceso permanente de la población a actividades físicas y deportivas. Por otro lado, la cubierta del escenario deportivo responderá a una necesidad específica de la comunidad, especialmente de niños y jóvenes, fomentando la práctica de deportes que contribuyen al desarrollo físico, la disciplina y la integración social.

A nivel municipal, el Plan de Desarrollo de Albán debe incluir lineamientos relacionados con el deporte y la recreación como ejes estratégicos para el bienestar de la comunidad. La construcción de una cubierta para los escenarios deportivos no solo mejorará las condiciones de infraestructura, sino que también promoverá la práctica del deporte como herramienta de inclusión social y prevención de problemáticas como el sedentarismo y el uso inadecuado del tiempo libre. Este proyecto se alinea con los objetivos estratégicos de las políticas públicas en los ámbitos municipal, departamental y nacional, y contribuirán al desarrollo social, la salud pública y la cohesión comunitaria en Albán.

Para respaldar la necesidad de estos proyectos, es fundamental basarse en diagnósticos que evidencien las carencias de infraestructura deportiva en el municipio. A nivel nacional, el Ministerio del Deporte ha impulsado programas como "Supérate" y "Escuelas Deportivas para la Paz", que incluyen diagnósticos sobre las necesidades de infraestructura en municipios con prioridad de intervención. En el ámbito departamental, la Secretaría de Cultura y Deporte de Cundinamarca ha realizado estudios sobre las necesidades deportivas en los municipios, los cuales pueden servir como referencia para justificar los proyectos en Albán. A nivel municipal, el Consejo Municipal de Deportes o el Plan de Desarrollo de Albán pueden contar con diagnósticos específicos que respalden la construcción de la cubierta.

El municipio se alinea con la política nacional, en este sentido, dado que la ley del deporte ley 181 de 1995 establece que el estado debe fomentar la práctica de deporte y recreación cómo parte de un desarrollo integral de los ciudadanos, el proyecto busca alinearse también con las políticas de carácter nacional.

En el municipio de Albán, Cundinamarca, específicamente en la Vereda Chavarro, se evidencia una carencia significativa de infraestructura deportiva y recreativa adecuada para el uso comunitario. El Polideportivo Comunal, ubicado en un espacio público, es un escenario fundamental para la integración social y la promoción de hábitos de vida saludable entre los habitantes. Sin embargo, la falta de una cubierta que proteja las instalaciones de las condiciones climáticas ha limitado su uso continuo y ha acelerado el deterioro de las canchas y áreas

circundantes. Esta situación no solo afecta la disponibilidad del espacio para actividades deportivas y recreativas, sino que también incrementa los costos de mantenimiento y reduce la calidad de vida de la comunidad.

La construcción de una cubierta en el Polideportivo de la Vereda Chavarro se plantea como una solución técnica y socialmente viable para mitigar estos problemas. Una estructura de cobertura adecuada permitirá el uso del espacio durante todo el año, independientemente de las condiciones meteorológicas, protegiendo a los usuarios de la lluvia, el sol intenso y otros factores ambientales. Además, la cubierta contribuirá a prolongar la vida útil de las instalaciones, reduciendo los gastos asociados a reparaciones y mantenimiento. Este proyecto no solo mejorará las condiciones físicas del polideportivo, sino que también fomentará la práctica deportiva, la recreación y la integración comunitaria, fortaleciendo el tejido social de la vereda.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto requiere la realización de estudios y diseños especializados que garanticen la viabilidad, seguridad y funcionalidad de la cubierta. Esto incluye análisis de suelos, evaluaciones topográficas, estudios de cargas estructurales y propuestas arquitectónicas que se ajusten a las necesidades de la comunidad y a las características del terreno. Asimismo, es fundamental que los diseños cumplan con las normas técnicas y de seguridad vigentes, asegurando que la estructura sea durable, resistente y acorde con los estándares de calidad requeridos. La contratación de estos estudios y diseños constituye la fase inicial para estructurar los procesos administrativos y contractuales necesarios para la ejecución de la obra.

Este proyecto se alinea con los objetivos de desarrollo social y comunitario del municipio de Albán, en particular con la promoción de espacios públicos adecuados para la práctica de deportes y actividades recreativas. La construcción de la cubierta no solo beneficiará a los usuarios directos del polideportivo, sino que también contribuirá al bienestar general de la comunidad, fomentando un estilo de vida activo y saludable. La inversión en esta infraestructura representa un avance significativo hacia la consolidación de un entorno seguro y funcional que promueva la cohesión social y el desarrollo integral de los habitantes de la Vereda Chavarro.

Por esta razón y para impulsar aún más las actividades deportivas propias de nuestro municipio y que la comunidad cuente con un espacio donde se logre integrar a los jóvenes con actividades deportivas y la comunidad en general pueda generar espacios de integración social se hace necesaria la realización de los estudios y diseños para la construcción de cubierta del polideportivo en la vereda Chavarro.

Finalmente, el proyecto se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible (ODC) adoptados por las Naciones Unidas en 2015, los cuales son un llamado global a la acción para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. El proyecto de los estudios y diseños de la Cubierta del polideportivo se alinea con **ODS 3: Salud Y Bienestar** y el **ODS 11: Ciudades Y Comunidades Sostenibles** los cuales tienen un Impacto directo en el desarrollo municipal y nacional, coadyuvando con las prioridades de la comunidad en temas como la equidad, la salud pública y la planificación urbana.

La implementación de proyectos alineados con estos objetivos no solo contribuye al cumplimiento de compromisos internacionales, sino que también fortalece el desarrollo local y nacional.

En este sentido el proyecto de la cubierta del polideportivo también ayuda con el fomento del empleo, en todas y cada una de las etapas del proyecto, en la etapa preliminar de estudios y diseños con personal que integre al proyecto estándares de tecnología, seguridad y sostenibilidad, en la etapa de construcción se verá afectados directamente los habitantes con la inclusión de mano de

obra local y finalmente en la etapa de operación en el torno al desarrollo social el empleo también se vería como una afectación positiva para los índices de empleo del municipio.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA QUE SATISFACE LA NECESIDAD

CODIFICACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO
(F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

3.2 MACRO SECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	(05) Ingeniería estructural
F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	(15) Ingeniería geotécnica o geoSísmica
F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	(08) Ingeniería arquitectónica

4 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO VEREDA CHAVARRO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

4.1 . OBLIGACIONES GENERALES

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
b) Entregar los elementos objeto de contrato, de conformidad con la invitación y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que, en todo caso, harán parte integral del presente estudio y del proceso en general.
c) Cumplir lo previsto en los estudios y documentos previos.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
e) Atender el objeto contratado en forma oportuna.

f) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
g) Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato. (Cuando se trate de persona natural)
h) Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
i) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acompañada de la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA). (Cuando se trate de personas jurídicas)
j) Realizar su afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del decreto legislativo 1295 de 1994, en concordancia con el decreto reglamentario 723 de 2013. (Cuando se trate de persona natural)
k) certificaciones de la Norma ISO 14001:2015, ISO 45001:2018,
l) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
m) Guardar total reserva de la información que obtenga en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
n) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

a) Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
b) Cancelar el valor pactado de conforme a lo convenido.
c) Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
d) Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
e) Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.
f) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL INMUEBLE: Localización general con amarres al sistema IGAC Red Geográfica Nacional (Magna Sirgas) y los puntos de control amarrados a esos mojones, mínimo (2) vértices por GPS ligados a la Red Magna Sirgas. 2. Levantamiento poligonal. 3. Identificación de predios colindantes. 4. Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas. 5. Levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes, pozos, cotas de los mismos, sentido de las tuberías con pendientes y lugar de descarga: 6. Levantamiento de andenes, senderos, bordillos, muros bajos, escaleras, rampas y los elementos de amueblamiento urbano aledaños al predio. 7. Levantamiento de construcciones existentes en su perímetro externo e interno, indicando alturas tanto en fachada como alturas al interior del inmueble, altura de arcos, niveles de cornisas, niveles de arranque de cubiertas y cielorrasos, galerías, zócalos, puntos fijos, patios y demás puntos referenciales. 8. Identificación de áreas afectadas, reservas viales, masas de árboles, zonas inundables, servidumbres y áreas de manejo y protección ambiental. 9. Curvas de nivel cada 2 m, o a criterio de la interventoría. 10. elaboración de informe topográfico con toda la información del levantamiento y la georeferenciación, debe incluir sus anexos donde se presenten las carteras topográficas,

certificados de calibración y plano de localización. memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO GENERAL Y DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL: 1. Planos de levantamiento en planta; plantas por niveles, planta de despiece de pisos, planta despiece de cielorrasos, plantas de estructura de cubierta detallando los diferentes elementos que la conforman independientemente (planta de tirantes, planta de pares, planta de acabados, entre otros), planta de cubiertas. 2. Planos de levantamiento en corte: cortes longitudinales y cortes transversales necesarios para su comprensión. 3. Cortes por fachada con especificaciones técnicas y detalles, referenciados en los planos generales, estos deben contener los resultados de las exploraciones constructivas y del levantamiento arquitectónico de todos los sistemas desde sus cimientos hasta su cubierta. Mínimo se deben entregar 2 cortes-fachada. 4. Planos de levantamiento de todas las fachadas interiores y exteriores del conjunto arquitectónico. 5. Planos de detalles: carpinterías en madera, metálicas y de otros materiales que se encuentren, escaleras, molduras, cornisas, arquerías y todos los detalles de ornamentación del inmueble, debidamente referenciados en planos generales**.**

CALIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO: Estudio patológico y diagnóstico del inmueble (Planos y fichas de calificación con fotografías y descripción de los deterioros de acuerdo al sistema constructivo) incluir información de exploraciones constructivas y de cimentación según se requiera: 1. Estudio patológico y diagnóstico del inmueble 2. Planos de calificación: a. Plantas generales, cortes y fachadas en escala 1:50 y/o 1:100 según el caso; b. Planos de calificación en planta de la edificación, c. Planta de primer piso y por niveles, d. Planta despiece de entrepisos existentes, e. ' Plantas de estructura de cubierta, f. Planta general de cubierta. g., Plantas despiece de cielorrasos. h. Planos de calificación en alzado, i. Cortes longitudinales, j. Cortes transversales. k. Planos de calificación de todas las fachadas, interiores y exteriores del conjunto. 3. Informe de calificación: a. Introducción, definiciones y terminología general, b. Descripción y análisis de procesos patológicos/ c. Localización, fotos y descripción del tipo de deterioro o lesión. d. Diagnostico referente a cada una de las lesiones y recomendaciones. Fichas de calificación con fotografías:

ESTUDIO GEOTÉCNICO O DE SUELOS, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL, INCLUYE PRUEBAS DE LABORATORIO: 1. Estudio que determine el tipo de suelo que aflora y el perfil estratigráfico, tipo de cimentación y el estado de la misma, grado de consolidación del estrato donde se apoyan los cimientos, posibles asentamientos y sus causas, nivel freático y su incidencia en los cimientos, pendiente natural del terreno y riesgo de infiltración y capacidad portante del estrato de apoyo, ensayos de granulometría. 2. Levantamiento tridimensional estructural; este levantamiento está encaminado a establecer con exactitud la geometría del inmueble, desviaciones de verticalidad, desplomes y asentamientos. 3. Informe de vulnerabilidad estructural, memorias indicando el índice de vulnerabilidad y resultados de los ensayos de laboratorio. memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

EVALUACIÓN DE LAS REDES HIDRÁULICAS (DIAGNOSTICO, PLANOS Y RECOMENDACIONES) INCLUYE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS: informe con la evaluación de las instalaciones pluviales existentes y su levantamiento en planos, plantas y alzados, donde se consigne la localización de canales y bajantes, con sus dimensiones y pendientes, especificaciones de materiales y las conclusiones y recomendaciones respectivas como información base para la elaboración del proyecto. Sobre copias de los planos de levantamiento ilustrando el trazado de la red e indicando su estado de conservación, memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

EVALUACIÓN Y PLANOS DE LA RED ELÉCTRICA, DE ILUMINACIÓN Y RED DE VOZ Y DATOS: 1. Informe con la evaluación de las instalaciones existentes y su levantamiento en planos, planos generales a escala 1:100 y de detalles 1:20. 2. Evaluación y diseño de acometida y transformador si aplica. memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

PROYECTO DE INTERVENCIÓN - PLANOS DE LA RED ELÉCTRICA, DE ILUMINACIÓN Y RED DE VOZ Y DATOS: 1 Planos de proyecto eléctrico (planimetría e isometría de las redes). 2. Diseño de iluminación interior y exterior. 3. Lista de cantidades de obra. 4. Análisis de precios unitarios (APU)/5. Presupuesto. 6. Memorias de cálculo de cada uno de los diseños. 7. Memorias de cantidades. 8. Especificaciones técnicas de materiales y construcción. 9. Estudio fotométrico y apantallamiento.

Se contempla y desarrollara en el diseño del proyecto la siguiente información, la cuales se debe desarrollar cumpliendo normas eléctricas (RETIE y RETILAP) y norma técnica colombiana (NTC 2050). En el caso de sistemas de Voz y datos se deberán cumplir conforme a las normas internacionales de la EIA/TIA 568A/B. ROUTERS, SWITCHES, VLANs, VPN, ACCESS POINT, WEB POINTS, ENLACES DEDICADOS.

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc. Validados por la firma del diseñador.
- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran paras los proyectos. Validados por la firma del diseñador.
- Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto. Validados por la firma del diseñador.
- Memorias y cálculos eléctricos, indicando los criterios, normas y metodología seguida. Validados por la firma del diseñador.
- Diagrama unifilar. Validados por la firma del diseñador.
- Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción. Validados por la firma del diseñador.
- Cuadro de cantidades de obra. Validados por la firma del diseñador.
- Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.
- Trámite del proyecto tramitado con el operador de red local, según los parámetros que fije cada uno de estos, conforme a sus protocolos.
- Tramite de maniobra de conexión definitiva
- Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
- . memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE CUBIERTA. Planos de localización; se deben elaborar y presentar los siguientes planos: A nivel sector: Presentar información de la manzana en la que se inscribe el proyecto y las manzanas que le rodean; señalando áreas ocupadas y áreas libres; usos y alturas. Cuadro de áreas. Escala adecuada para su comprensión. A nivel de manzana catastral; insertar la planta de cubiertas. Escala 1:500 o 1:100 según el caso'. 2. En el plano de localización, los linderos, cotas, nomenclaturas. 3. Planos generales que permitan la observación del conjunto en plantas, cortes y fachadas: escalas 1:100 y/o 1:75 y/o 1:50 y/o 1:200. 4, Planos de la propuesta en planta, planta de cubierta. -5.-Planos de la propuesta en corte; cortes longitudinales y transversales. 6,-Planos de la propuesta en fachadas externas e internas; 7. Planos de detalles constructivos necesarios para la correcta ejecución de las obras en escalas a 1:20, 1:10 y 1:5, según se requiera, de todos los componentes de la edificación. 8. Planos de corte fachada de la propuesta arquitectónica, inserto en los planos (corte-fachada) del levantamiento. 9.- Los demás planos que sean necesarios para la adecuada comprensión del proyecto y de su ejecución. Informe de diseño arquitectónico firmado por el profesional que contenga la implantación del mismo y un

plano de localización. memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

PROYECTO DE ESTRUCTURAL: 1. Memoria de diseño explicativa del proyecto de establecimiento del índice de vulnerabilidad final de la estructura. 2.Memorias de cálculo estructurales. 3. Planos estructurales de la intervención y de detalles de cada uno de los nuevos elementos que conforman la propuesta estructural a escalas adecuadas para la construcción. Deben contar con niveles, cotas y especificaciones de materiales. 4. Planos de detalles constructivos de elementos estructurales y no estructurales. 5.Planos de detalle de empalmes, uniones de sistemas estructurales nuevos y existentes, diámetros, especificaciones, calidades de las maderas, epóxidos. Etc 6. Planos de despieces de hierros: 7. Planos de cimentación que deben ser acorde con las recomendaciones dadas por el estudio de suelos. 8. Diseño y cálculos de la cubierta 8. Todo lo que se requiera para la adecuada comprensión del proyecto por parte de los constructores. memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

PROYECTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIOS. 1. Memoria descriptiva del proyecto, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y planos generales de propuesta con especificación de materiales, medidas, niveles y pendientes a escala 1:100 y de detalles a 1:20. memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA: 1. Documento que contenga presupuesto general, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios, programación de obra, memorias de cálculo de cantidades y detalle y discriminación del AIU. memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

GESTIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS: Por ser un proyecto de estudios y diseños no requiere la solicitud de permisos.

6 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio en la convocatoria. El valor estimado del contrato que se pretende realizar, asciende a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000 COP)** incluido retenciones y demás impuestos de ley, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000138 de fecha 19 de febrero de 2025, con asignación a los rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.43.4301.4301007	1.2.4.3.03 -SGP LIBRE DESTINACIÓN	4301007	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	$39.800.000 COP

COTIZACIONES

Para el cálculo del valor unitario 2025, la entidad realizó estudio de mercado y en efecto se recibieron tres (03) cotizaciones así:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	ESTRUCTURAR INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS	SOLUCIONES INTEGRALES Y CONSTRUCCIÓN EN INGENIERÍA SAS	HCH GEOTECNIA ESPECIFICA	PROMEDIO
				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	GLB	1	$ 3,500,000	$ 3,096,134.45	$ 3,700,000	$ 3,432,045
2	ESTUDIO DE SUELOS	GLB	1	$ 3,800,000	$ 5,000,000.00	$ 4,400,000	$ 4,400,000
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	GLB	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000.00	$ 4,570,000	$ 4,856,667
4	DISEÑOS ESTRUCTURALES	GLB	1	$ 9,000,000	$ 6,500,000.00	$ 7,580,000	$ 7,693,333
5	DISEÑOS HIDROSANITARIOS	GLB	1	$ 4,700,000	$ 4,000,000.00	$ 4,700,000	$ 4,466,667
6	DISEÑOS ELÉCTRICOS	GLB	1	$ 3,800,000	$ 5,500,000.00	$ 5,600,000	$ 4,966,667

7	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	GLB	1	$ 3,000,000	$ 5,000,000.00	$ 2,890,000	$ 3,630,000
SUBTOTAL				$ 32,800,000	$ 34,096,134.45	$ 33,440,000	**$ 33,445,378**
IVA 19%				$ 6,232,000	$ 6,478,265.55	$ 6,353,600	$ 6,354,622
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				$ 39,032,000	$ 40,574,400	$ 39,793,600	**$ 39,800,000**

PRESUPUESTO OFICIAL

CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO VEREDA CHAVARRO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA					
ÍTEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	GLB	1	$ 3,432,044.82	$ 3,432,044.82
2	ESTUDIO DE SUELOS	GLB	1	$ 4,400,000.00	$ 4,400,000.00
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	GLB	1	$ 4,856,666.67	$ 4,856,666.67
4	DISEÑOS ESTRUCTURALES	GLB	1	$ 7,693,333.33	$ 7,693,333.33
5	DISEÑOS HIDROSANITARIOS	GLB	1	$ 4,466,666.67	$ 4,466,666.67
6	DISEÑOS ELÉCTRICOS	GLB	1	$ 4,966,666.67	$ 4,966,666.67
7	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	GLB	1	$ 3,630,000.00	$ 3,630,000.00
SUBTOTAL				**$ 33,445,378.15**	**$ 33,445,378.15**
IVA 19%				$ 6,354,621.85	$ 6,354,621.85
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 39,800,000.00**	**$ 39,800,000.00**

NOTA: Este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El valor del presente proceso encuentra sustento en las siguientes razones:

a) Este valor se obtuvo de variables como costos directos de personal profesional y otros costos directos. Los costos indirectos contienen entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, gastos de administración, utilidades del consultor, impuestos, gastos contingentes, y demás costos indirectos en que el incurra por la ejecución del contrato, del mismo debe tenerse en cuenta y así se ha valorado que este tipo de contratos tienen un grado especial de responsabilidad en el contratista.

b) La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor y ejecutores de los servicios a ser prestados, que amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicha idoneidad y experiencia.
c) Los precios o valores del mercado que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado el Municipio en épocas pasadas o cancelan otras entidades en esta parte del País sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios conocidos han sido un referente para esta proyección.
d) El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratar, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.
e) El equipo profesional de Consultoría requerido, que al ser de nivel profesional y exige igualmente una contraprestación a dichos perfiles profesionales.
f) La ejecución de este proceso contractual se desarrollará teniendo en cuenta inicialmente que el monto del presupuesto oficial, es la capacidad que en este momento se tiene para comprometer en este proyecto.

7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor de este contrato así:
1) treinta por ciento (30%): a entrega y aprobación de etapa de diagnóstico (Levantamiento topográfico del inmueble, Levantamiento arquitectónico general y detallado del estado actual, calificación y diagnostico)
2) treinta por ciento (30%): a entrega y aprobación de los estudios técnicos (Estudio Geotécnico O De Suelos, Vulnerabilidad Sísmica Y Evaluación Estructural, Evaluación De Las Redes Hidráulicas Evaluación Y Planos De La Red Eléctrica, De Iluminación Y Red De Voz Y Datos).
3) treinta por ciento (30%) a entrega y aprobación de los proyectos de intervención (planos de la red eléctrica, de iluminación y red de voz y datos proyecto arquitectónico de cubierta, proyecto de estructural, proyecto de las redes hidráulicas y sanitarias y red contra incendios, presupuesto y programación de obra).
4) El restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la consultoría y recibo a satisfacción de la misma.
El pago se realiza contra la entrega y aprobación de productos específicos, con una retención del 10% como garantía hasta la finalización total del proyecto.

NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja) y La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual el Contratista aportará la siguiente documentación:

1. Informe del Contratista
2. Factura de cobro
3. Pago de seguridad social y parafiscales
4. Informe del supervisor
5. Pago del FIC si aplica
6. Productos en medio físico y magnético junto con los memoriales de responsabilidad
7. Registro fotográfico

Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Igualmente, para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales. Los pagos a los cuales está obligado el Municipio se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrarse será ejercida por la **secretaría de Planeación e Infraestructura** del municipio de Albán, Cundinamarca.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El municipio de Albán, Cundinamarca, en aras de satisfacer la necesidad planteada en el inicio del presente estudio y contando con la viabilidad presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del objeto previsto, determina que la modalidad de selección del contratista corresponde a la Mínima Cuantía, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual determina que: ***"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto"*** (subrayado y negrilla fuera de texto original)

Teniendo en cuenta que de acuerdo con preceptuado en el estatuto de contratación administrativa y en especial en el literal B del numeral del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 son las cuantías del municipio de Albán para la vigencia fiscal 2025 serían las de:

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD	MAYOR CUANTÍA /LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MÉRITOS	MENOR CUANTÍA/ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)
12,283,846,643.00	Desde $398´580.001	Desde $39´858.001 hasta $398´580.000	Desde $0 hasta $39´858.000

Así las cosas, si bien el valor del presupuesto oficial para ejecutar el objeto a contratar corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000 COP)** el cual no supera el valor de la mínima cuantía,

8 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo a lo preceptuado en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el Municipio adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor..

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la

de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

También se deben cumplir con los siguientes perfiles profesionales para la presentación de la oferta

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	1	Ingeniero civil con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en el área de gerencia integral de proyectos	**GENERAL**: No menor de doce (12) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección con **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo cuatro (4) contratos en los que se haya desempeñado como director de proyecto preferiblemente en el sector de la consultoría. Dedicación al proyecto con un 100%
PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SÍSMICA	1	Ingeniero Civil con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en el área de análisis sísmico y dinámica de estructuras.	**GENERAL**: No menor de seis (6) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo tres (3) contratos en los que se haya desempeñado como profesional en análisis de estructuras de grupo IV de acuerdo a la NSR - 10. Dedicación al proyecto con un 70%.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	Ingeniero Civil con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en el área de geotecnia	**GENERAL**: No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección con mínimo cinco (2) años de obtención del título de posgrado. **ESPECÍFICA**: No menor de dos (2) años de ejercicio profesional en

			contratos relacionados con el sector público, preferiblemente en el sector de la consultoría. Dedicación al proyecto con un 50%
PROFESIONAL ÁREA DE ESTRUCTURAS	1	Ingeniero Civil con Especialización y/o maestría y/o doctorado en el área de estructuras.	**GENERAL:** No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como profesional en estructuras de grupo IV de acuerdo a la NSR - 10. Dedicación al proyecto con un 70%
ARQUITECTO	1	Arquitecto	**GENERAL:** No menor de quince (15) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **ESPECÍFICA**: No menor de dos (2) años de ejercicio profesional en contratos relacionados con el sector público, preferiblemente como arquitecto diseñador en proyectos de infraestructura y/o edificaciones. Dedicación al proyecto con un 80%
INGENIERO ELÉCTRICO	1	Ingeniero eléctrico	**GENERAL:** No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **ESPECÍFICA**: No menor de dos (2) años de ejercicio profesional en contratos relacionados con el sector público, preferiblemente en el sector de la consultoría o de la construcción. Dedicación al proyecto con un 30%
PROFESIONAL EN EL ÁREA DE HIDRÁULICA	1	Ingeniero civil con Especialización y/o maestría y/o doctorado en el área de recursos hídricos.	**GENERAL:** No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

			ESPECÍFICA: Demostrar mínimo dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como diseñador hidrosanitario. Dedicación al proyecto con un 30%
TOPÓGRAFO	1	Ingeniero Topográfico	**GENERAL:** No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como TOPÓGRAFO. Dedicación al proyecto con un 30%
PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PATOLOGÍA	1	Ingeniero Civil con Especialización y/o maestría y/o doctorado en las áreas de estructuras y/o patología	**GENERAL:** No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección con mínimo dos (2) años de obtención del título de posgrado. **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PATOLOGÍA. Dedicación al proyecto con un 70%
PROFESIONAL SST	1	Profesional administrador en salud ocupacional	**GENERAL:** No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como PROFESIONAL SST Dedicación al proyecto con un 50%

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe demostrar la experiencia general mediante la ejecución de 2 contratos de consultoría sobre proyectos de ESTUDIOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA

REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA, el valor ejecutado de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente debe demostrar la experiencia específica mediante la ejecución de 1 contrato cuyo objeto sea la CONSULTORÍA sobre construcción ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO el valor ejecutado del contrato debe ser superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, lo siguiente: CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de terminación o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: 1. Objeto del contrato; 2. Fecha de inicio del contrato. 3. Fecha de terminación y liquidación del contrato; El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

Nota: El oferente podrá presentar los contratos como experiencia general y/o especifica siempre y cuando cumplan todos los requisitos establecidos en la invitación.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDACION DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

9 SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Entidad en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, los cuales se encuentran estipulados en el anexo 2 denominado *Matriz de riesgos.*

10 GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros y condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y las descritas a continuación:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIONES
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Albán, Cundinamarca, identificado con el NIT 899.999.450-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez (10) por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el termino de traslado del informe de evaluación, sin embargo, la No entrega de la garantía No es subsanable y por ende la oferta será rechazada.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10.2 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Albán identificado con Nit. No. 899.999.450-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Correspondiente al 10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Correspondiente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. 5 años contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Correspondiente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.3 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

11 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El municipio de Albán, Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

Se expide en el municipio de Albán, Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.

ANDRES JULIAN MARÍN ZAMORA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Reviso aspectos jurídicos: Yesid López – Asesor jurídica Externa
Proyectó y reviso aspectos técnicos: Ing. Andrés Julián Marín Zamora – Sec. De Planeación